

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0.75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0.40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

- Circulares.
- Diputación provincial de León.—Circular.
- Jefatura provincial de Sanidad.—Anuncio.
- Hospitales Militares de León.—Anuncio.
- Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.
- Entidades menores Edictos de Juntas vecinales.
- Administración de Justicia Edictos de Juzgados.
- Requisitorias.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Orden-Circular núm. 220
En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 del corriente, Boletín Oficial del Estado núm. 291, queda en suspenso la libertad de circulación de ganado hasta el día 23 del mes actual.

A partir de la fecha señalada, las exportaciones de ganado de todas clases, deberán autorizarse por este Gobierno civil, para lo cual los interesados deberán dirigirse en instancia especificando el número de cabezas que desean exportar, la especie, edad, sexo y localidad para donde desean realizar el envío.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 19 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 210

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Armellada, Turcia y Palazuelo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 Julio de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

CIRCULAR 211

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido la fiebre aftosa en el término municipal de Fresno de la Vega, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Julio de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 17 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Diputación provincial de León

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, deudores a esta Diputación por el total o parte de la cuota correspondiente a los tres primeros trimestres del ejercicio actual, ya vencidos, por el concepto de aportación municipal forzosa, que la Comisión Gestora, en sesión de 10 del actual, acordó publicar en el BOLETÍN los que se encuentran en tal si-

tuación, para que, con la mayor urgencia, se pongan al corriente en el pago de sus descubiertos, ya que es necesario recaudar todo lo que adeudan antes de que finalice el ejercicio, para poder liquidar las muchas obligaciones pendientes.

Los Ayuntamientos que solamente adeudan el cuarto trimestre han de procurar hacer el ingreso a la mayor brevedad.

León, 19 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.

Acebedo.
Albares de la Ribera.
Algadefe.
Alija de los Melones.
Almanza.
Ardón.
Arganza.
Armunia.
Balboa.
Barjas.
Bemhibre.
Benuza.
Bercianos del Camino.
Bercianos del Páramo.
Berlanga del Bierzo.
Boca de Huérgano.
Boñar.
Borrenes.
Brazuelo.
Bustillo del Páramo.
Cabañas Raras.
Cabrereros del Río.
Cabrillanes.
Cacabelos.
Calzada del Coto.
Campazas.
Campo de Villavidel.
Canalejas.
Candín.
Cármenes.
Carracedelo.
Carrizo de la Ribera.
Carrocera.
Carucedo.
Castrillo de Cabrera.
Castrillo de los Polvazares.
Castroalbón.
Castrocontrigo.
Castropodame.
Castrotierra.
Cea.
Cebrones del Río.
Cimanees de la Vega.
Cimanes del Tejar.
Cistierna.
Congosto.
Corullón.

Crémenes.
Cubillos del Sil.
Destriana.
Encinedo.
Escobar de Campos.
Folgo de la Ribera.
Fresnedo.
Fresno de la Vega.
Fuentes de Carbajal.
Garrafe de Torío.
Gordoncillo.
Gradefes.
Grajal de Campos.
Gusendos de los Oteros.
Hospital de Orbigo.
Igüña.
Izagre.
Joara.
Joarilla de las Matas.
La Ercina.
Laguna Dalga.
La Pola de Gordón.
La Robla.
Las Omañas.
La Vecilla.
Los Barrios de Salas.
Lucillo.
Llamas de la Ribera.
Magaz de Cepeda.
Mansilla de las Mulas.
Mansilla Mayor.
Maraña.
Matadeón de los Oteros.
Matallana.
Molinaseca.
Murias de Paredes.
Noceda.
Oencia.
Onzonilla.
Palacios de la Valduerna.
Palacios del Sil.
Paradaseca.
Páramo del Sil.
Pedrosa del Rey.
Peranzanes.
Ponferrada.
Pozuelo del Páramo.
Prado de la Guzpeña.
Priaranza del Bierzo.
Prioro.
Puebla de Lillo.
Puente de Domingo Flórez.
Quintana del Castillo.
Quintana del Marco.
Quintana y Congosto.
Rabanal del Camino.
Regueras de Arriba.
Reyero.
Riaño.
Rioseco de Tapia.
Rodiezmo.
Saelices del Río.

Salamón.
San Andrés del Rabanedo.
Sancedo.
San Esteban de Nogales.
San Esteban de Valdueza.
San Millán de los Caballeros.
San Pedro Bercianos.
Santa Colomba de Curueño.
Santa Colomba de Somoza.
Santa Cristina de Valmadrigal.
Santa Elena de Jamuz.
Santa María de la Isla.
Santa María del Monte de Cea.
Santa María del Páramo.
Santa María de Ordás.
Santa Marina del Rey.
Santas Martas.
Santiagomillas.
Santovenia de la Valduncina.
Sobrado.
Soto de la Vega.
Torál de los Guzmanes.
Toreno.
Trabadelo.
Truchas.
Urdiales del Páramo.
Valdefresno.
Valdefuentes del Páramo.
Valdelugueros.
Valdepiélago.
Valderas.
Valderrueda.
Valdesamario.
Val de San Lorenzo.
Valdeteja.
Valdevimbre.
Valencia de Don Juan.
Valverde Enrique.
Valle de Finolledo.
Vegacervera.
Vega de Espinareda.
Vega de Intanzones.
Vega de Valcarce.
Vegamián.
Vegaquemada.
Vegarienza.
Villablino.
Villabraz.
Villacé.
Villadecanes.
Villafranca del Bierzo.
Villagatón.
Villamandos.
Villamañán.
Villamartin de Don Sancho.
Villamontán de la Valduerna.
Villanueva de las Manzanas.
Villaobispo.
Villaornate.
Villaquejada.
Villarejo de Orbigo.
Villasabariego.
Villaturiel.
Villaverde de Arcayos.
Villazala.

Jefatura provincial de Sanidad

Para general conocimiento y muy especialmente de los señores Alcaldes, Médicos, Farmacéuticos, Practicantes y Comadronas, se anuncia que en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, reorganizando los Servicios Sanitarios, la Inspección provincial de Sanidad y el Instituto Provincial de Higiene se denominarán Jefatura provincial de Sanidad e Instituto provincial de Sanidad.

León, 6 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe Provincial de Sanidad.

HOSPITALES MILITARES DE LEON

Junta económica de Compras

ANUNCIO

Debiendo procederse por esta Junta económica a la adquisición de víveres y artículos necesarios para cubrir las necesidades de dichos hospitales durante el mes de Noviembre próximo, y que al final se detallan, cuyas cantidades y condiciones, con arreglo a los pliegos técnicos y legales, se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría de esta Comisión establecida en el Hospital Central, se invita por el presente anuncio para hacer ofertas a dicha Junta, las cuales serán admitidas hasta el día 28 del actual, a las doce horas de su mañana. Con posterioridad a esta fecha se reunirá la Comisión para verificar las adjudicaciones que procedan.

Artículos necesarios

- Aceite de oliva.—De calidad conocida por aceite virgen, con menos de dos grados de acidez.
- Arroz.
- Azúcar.—De caña o remolacha.
- Bacalao.—De primera calidad: Ha de ser grueso, ancho y poco prolongado.
- Bizcochos.
- Café tostado.—De los conocidos por caracolillo o Puerto Rico, de granos gordos e iguales.
- Carbón de antracita.

- Carbón vegetal.
- Carbón hulla.
- Carne de vaca.—Completamente limpia, sin sebo, grasa ni tendones. Hay dos clases: la completamente limpia y la limpia, pero puede tener tejido adiposo; la primera para biftecs, y la segunda para cocido.
- Carne de ternera.—Completamente limpia, sin aponeurosis ni tejido adiposo.
- Cerveza.—En botellas de 300 mililitros.
- Chocolate.—Procedente de cacao y azúcar de buena clase.
- Coñac.—De marca española acreditada.
- Dulce.—En conserva, de marcas acreditadas.
- Galletas.
- Gallinas.—Vivas y con peso, con buche vacío, de 1,250 kilogramos.
- Garbanzos.—De la última cosecha y de buena clase.
- Hueso de vaca.
- Huevos.—Han de ser frescos y con un mínimo de 600 gramos por docena.
- Jabón.
- Jamón.—En piezas y completamente curado.
- Jerez.—De acreditada marca española.
- Judías blancas.—De primera calidad.
- Judías pintas.—De primera calidad.
- Leche de vaca.—Fresca, de buena calidad.
- Leña.
- Lentejas de buena calidad.
- Macarrones.
- Manteca de cerdo.—De color blanco.
- Manteca de vaca.
- Merluza.—Limpia, fresca y sin cabeza ni cola, siendo sólo de la parte cerrada y de la primera mitad abierta.
- Mermelada.—De reconocida marca española.
- Pasta para sopa.
- Patatas.
- Pescadilla.—Limpia, fresca, sin cabeza, cola ni buche.
- Pollos.—Vivos, sanos y con un peso mínimo de 580 gramos y con buche vacío.
- Pichones.—Vivos, sanos y con un peso mínimo de 250 gramos y con buche vacío.
- Pimientos encarnados.—En con-

- serva y de reconocida marca española.
 - Queso fresco.
 - Queso seco.—Manchego o duro.
 - Riñones de vaca.
 - Tapioca.
 - Tocino.—De superior calidad y perfectamente curado.
 - Tomates en conserva.—De reconocida marca española.
 - Vino tinto.—Del país y buena calidad.
 - Fruta fresca.
 - Fruta seca.
- León, 17 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Capitán Secretario, (ilegible).
- Núm. 400.—87,00 ptas.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEON

Jefatura de Transportes y Propiedades Militares de León

ANUNCIO

Necesitándose arrendar un local destinado a Oficinas y Garage para la 72 División en esta capital, se hace saber por el presente, para que a los señores que les interese, presenten proposiciones hasta las doce horas del día veintitrés del actual, en el Gobierno Militar de esta Plaza, en cuya Dependencia se encuentran de manifiesto las características que han de reunir dichos locales.

León, 15 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de Propiedades, (ilegible).

Núm. 402.—13,55 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Matanza

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante un plazo de ocho días, los repartimientos de rústica, pecuaria y colonia, y padrón de edificios y solares, correspondientes al ejerci-

cio próximo de 1940, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Matanza, 15 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Maximiliano Garrido.

Ayuntamiento de Villagatón

Instruido por este Ayuntamiento, a petición de la madre del mozo Luis Cabezas García, incorporado antes del alistamiento, el oportuno expediente para justificar la ausencia del padre de éste, Constantino Cabezas Cabezas, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276, y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido Constantino Cabezas Cabezas, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Constantino Cabezas Cabezas, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis Cabezas García.

El repetido Constantino Cabezas Cabezas, es natural de Montealegre, hijo de Baltasar Cabezas y de Francisca Cabezas, y cuenta 45 años de edad. Estatura regular, color sano, ojos castaños, pelo negro, señas particulares ninguna.

Villagatón, 9 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

Ayuntamiento de Luyego

Los documentos cobratorios que a continuación se relacionan, confeccionados por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1940, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por los plazos que se indican, al objeto de que por los interesados puedan ser examinados y formularse contra los mismos las

reclamaciones que se estimen pertinentes:

Reparto de rústica, por ocho días, a contar del 25 de los corrientes.

Padrón de urbana, por ocho días.

Matrícula de industrial y de comercio, a contar del día 1.º de Noviembre próximo, por el plazo reglamentario.

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la transferencia de crédito de varios capítulos y artículos a otros del vigente presupuesto, se halla de manifiesto el correspondiente expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Luyego, 13 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Magín Fuente.

Entidades menores

Junta vecinal de Armellada

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de esta Junta vecinal para el año en curso de 1939, se halla de manifiesto al público en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, en el cual, podrán los interesados interponer contra el mismo las reclamaciones que crean justas; transcurrido dicho plazo, se procederá a su aprobación.

Armellada, 16 Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Benito Martínez.

Junta vecinal de Requejo de la Vega

Por el presente se hace saber que en el pueblo de Requejo de la Vega, Ayuntamiento de Soto de la Vega, Partido de La Bañeza, y en casa de Benito Botas Martínez, guarda jurado de dicho pueblo, se halla un caballo, que éste encontró en el campo, pudiendo pasar a recogerle el que acredite ser su dueño.

Señas

Pelo rojo, de 5 a 6 años, herrado solamente de las patas de adelante, bastante gordo, cola corta, alzada unas seis cuartas aproximadamente y crin cortada.

Requejo de la Vega, 17 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José Martínez.

Núm. 401.—7,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gomez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente y tenerle así acordado en el sumario que instruyo con el número 229 de 1939 por hurto, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, sustraídos el 24 de Septiembre pasado de fincas donde pastaban, sitas en término de Armunia, a los vecinos de dicho pueblo Rosenda Gonzalez Valle y Rafael Alvarez Beltrán poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado junto con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima posesión.

León 10 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

Reseña de los semovientes

Una burra pequeña, pelo pardo, cerrada, un poco patoja y un caballo de pelo negro, de unas siete cuartas de alzada y paticalzado.

Requisitorias

Por la presente ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial, que caso de ser habido el penado rebelde Ricardo Pérez Rodriguez, mecánico, hijo de Paulino y Encarnación, natural de Madrid, de ignorado paradero, procedan a su detención a disposición de este Juzgado municipal, a fin de ser reducido en arresto en la Prisión de este Partido, para que sufra el de diez días que le fué impuesto en el juicio de faltas seguido contra el mismo con el número 71 del año corriente.

Dado en Astorga a 17 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez municipal suplente, Francisco Martínez.—El Secretario, Vicente García.

Por la presente se cita a la enjuiciada Filomena Diez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y de ignorado paradero, para que el día ocho de Noviembre y hora de las doce, comparezca con sus pruebas ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Glorieta de Eduardo de Castro número 17, bajo, a fin de celebrar el juicio de faltas que se le sigue por hurto, con el número 74 del año corriente.

Astorga 16 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente García.